

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”**

Resolución Directoral

N° 113 -2024-GRL-U.E.R.S.D.M-404

San Lorenzo, 08 de Febrero de 2024.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 054047 remitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Datem del Marañón, el mismo que contiene el Oficio N° 140-2023/GRL/R.S.D.M./U.I.T.E, de fecha 31 de octubre de 2023, mediante el cual el responsable de Informática, Telecomunicaciones y Estadística - RSDM, solicita vía acto resolutivo la designación del Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público y Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Red de Salud Datem del Marañón; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud de Loreto; y, con la reestructuración busca optimizar o simplificar los procesos de la entidad, ya sea priorizando determinadas funciones o reasignándolas entre sus órganos de una manera más eficiente;



Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la citada Ley, las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha Ley están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia, la entidad pública correspondiente designará al funcionario responsable de entregar información de acceso público;



Que, conforme a los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; la cual se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, se aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”**

Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 140-2023/GRL/R.S.D.M./U.I.T.E, el responsable de Informática, Telecomunicaciones y Estadística - RSDM, solicita la emisión de resolución direccional respecto de la designación del Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público y Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Red de Salud Datem del Marañón, el mismo que adjunta el acta de reunión de fecha 24 de agosto de 2023, y que de su contenido se advierte que a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad y brindar la atención a las solicitudes de acceso a la información pública de la Red de Salud Datem del Marañón en el marco de la normativa de la materia, resulta necesario designar al responsable de entregar la información de acceso público de la Entidad; por lo que es pertinente emitir la presente resolución.

Que, con las visaciones de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Datem del Marañón; y, en armonía con las facultades conferidas, al Director Ejecutivo de la - Red de Salud Datem del Marañón, mediante Resolución Gerencial N° 040-2023-GRL-GERESAL/30 01, de fecha 13 de enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la RSDM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al **Abg. Michael Junior Marill Perea** - Miembro Titular y al **C.P.C. Alexander Fransua Reategui Yapapasca** - Miembro Alterno, como **Responsables de la Entrega de Información de Acceso Público de la Red de Salud Datem del Marañón.**

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, al **Ing. Cayo Armas Damacén**, como **Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Red de Salud Datem del Marañón.**

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de Entregar la Información de Acceso Público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia, en digital de acuerdo al formato que señala la norma.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Datem del Marañón, sea el responsable de realizar la publicación de la presente Resolución Direccional en un lugar visible de la sede



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho”**

institucional de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072- 2003-PCM.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Secretaria de Dirección de la Red de Salud Datem del Marañón, publicar el presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a los funcionarios designados en el artículo 1° y 2° de la presente resolución y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase;



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO
RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN
Segundo Miguel Rodríguez Salasña
MC Segundo Miguel Rodríguez Salasña
DIRECTOR EJECUTIVO - RSDM